

ANEXO

ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA PESETAS	CUANTÍA EUROS
ALICUN DE ORTEGA	Deudas pendientes.Adecuación contabilidad.	1.000.000	6.010,12
ALDEIRE	Alumbrado público, recogida de residuos.	1.000.000	6.010,12
BEAS DE GRANADA	Reparación pavimento y asfaltado de calles.	1.000.000	6.010,12
BEAS DE GUADIX	Suministro energía eléctrica.Recogida de basura.	1.000.000	6.010,12
CADIAR	Suministro energía eléctrica.	1.000.000	6.010,12
CANILES	Energía eléctrica para bombeo de agua potable.	1.000.000	6.010,12
CULLAR	Energía eléctrica. Agua.	1.000.000	6.010,12
DEIFONTES	Abastecimiento de agua, alumbrado público.	1.000.000	6.010,12
DOLAR	Alumbrado público, recogida de residuos.	1.000.000	6.010,12
FONELAS	Serv.abastecimiento de agua y recogida residuos	800.000	4.808,10
FUENTE VAQUEROS	Suministro eléctrico, tratamiento residuos, manten.edificios.	1.000.000	6.010,12
GUADAHORTUNA	Varios .Capítulo II.	2.000.000	12.020,24
HUETOR SANTILLAN	Indemnizaciones Sentencias Judiciales.	3.000.000	18.030,36
MARCHAL	Servicios profesionales, suministro energía eléctrica etc.	1.000.000	6.010,12
MOCLIN	Suministro energía eléctrica.	1.000.000	6.010,12
MORALEDA DE ZAFAYONA	Suministro energía eléctrica, recogida basura, etc.	1.000.000	6.010,12
MURTAS	Sumin. electrica, reposic.lámparas y reparac.alumbrado pub.	1.000.000	6.010,12
PAMPANEIRA	Actualización contabilidad.	1.000.000	6.010,12
PEDRO MARTINEZ	Gastos Capítulo II, remanente negativo.	1.000.000	6.010,12
POLOPOS	Conservación edificio Ayuntamiento.	1.000.000	6.010,12
PURULLENA	Manten.,reparac.y conserv.infraestructura.Sum.energ.elect.	1.000.000	6.010,12
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Energía eléctrica, recogida de residuos, etc.	1.000.000	6.010,12
SOPORTUJAR	Energía eléctrica, recogida de basura, agua.	1.000.000	6.010,12
TAHA. LA	Energ.eléctrica.recogida basura.conservación vías públicas.	1.000.000	6.010,12
TORRE CARDELA	Energía eléctrica.	1.000.000	6.010,12
TURON	Energía eléctrica, recogida de residuos, agua.	1.000.000	6.010,12
VALLE DEL ZALABI	Adquisición vestuario, etc.	1.000.000	6.010,12
VENTAS DE HUELMA	Suministros de, energía eléctrica, agua.	1.000.000	6.010,12
VILLAMENA	Reparac.y conserv.instalaciones,edificios y maquinaria.	1.000.000	6.010,12
VIZNAR	Suministro de energía eléctrica.	1.000.000	6.010,12
MANC.AGUAS POTABLES TEMPLE	Financiación gastos corrientes.	750.000	4.507,59
MANC.MUNIC.COM.ALHAMA	Servicio de análisis de aguas potables.	802.433	4.822,72
MANC.MUNIC.ALPUJARRA GRGRANA.	Varios .Capítulo II.	1.000.000	6.010,12
MANC.MUNIC.COMARCA GUADIX	Suministros, seguros, etc.	750.000	4.507,59
MANC.MUNIC.RIB.BAJA GENIL	Seguro camión recogida basura.	450.810	2.709,42
MANC.MUNIC.VALLE DE LECRIN	Varios .Capítulo II.	1.000.000	6.010,12
	TOTAL	37.553.243	225.699,50

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Hornos de Segura.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.471.673 ptas. (14.855,05 euros).

Ayuntamiento: Cárcheles.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 484/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 484/2001, interpuesto por don Antonio García Orellana contra la Orden de 15 de septiembre de 2000 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la lista de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 1999, publicada en el BOJA del día 14 de octubre, núm. 119.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga), y se clasifica en Secretaría de Clase Tercera.

Vista la solicitud formulada por el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga), relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de ese Consorcio de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta General el día 16 de marzo de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Consorcio una plaza de Secretaría de Clase Tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera entre el Ayuntamiento de Periana y el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga).

El Ayuntamiento de Periana (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2001, y el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga), mediante Acuerdo de la Junta General de 16 de marzo de 2001, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera en común, dada la poca población y la escasez de recursos de los citados municipios.

Con este fin se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera entre el Ayuntamiento de Periana y el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga), quedando como Secretario don Juan José Roldán Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría clase tercera del Ayuntamiento de Periana (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a